

4

**Agrupación Política Nacional
Agrupación Libre de Promoción a la
Justicia Social**

4.4 Agrupación Política Nacional Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social

El 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1378/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1. Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, así como diskette de 3.5” que contiene los citados formatos.*
- 2. Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2008 y estado de ingresos y egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.*
- 3. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008.*
- 4. Libro diario, libro mayor y auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2008.*
- 5. Conciliaciones bancarias y estados de cuenta de enero a diciembre de 2008.*
- 6. Auxiliar de bancos cuenta numero (sic) 04032237075 de la institución de crédito HSBC.*
- 7. Oficio de cancelación de la cuenta de cheques numero (sic) 04032237075 a nombre de la agrupación libre de promoción a la justicia social.*
- 8. Inventario Físico de los bienes propiedad de la agrupación al 31 de diciembre de 2008.*
- 9. Relación de vehículos en comodato durante el ejercicio de 2008.*
- 10. Relación de inmuebles en comodato durante el ejercicio 2008.*
- 11. Relación de pagos por concepto de retenciones de ISR e IVA del ejercicio 2008.*
- 12. Original de Pólizas diario y de ingresos, que sirvieron de base para el registro de las operaciones realizadas por la agrupación, así como la documentación soporte de dichas operaciones, por el período de enero a diciembre de 2008.*

(...)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1378/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Noé Bárcenas Ávila como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.4.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$31,163.64, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$31,163.64	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$31,163.64	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3438/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$342,000.00 correspondiente al registro contable de las aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie del inmueble y los vehículos otorgados en comodato.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$31,163.64	8.35
2. Financiamiento por los Asociados		250,000.00	66.99
Efectivo	\$0.00		
Especie	250,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		92,000.00	24.65
Efectivo	0.00		
Especie	92,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$373,163.64	100

Posteriormente, con escrito sin número del 31 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 2 de septiembre del mismo año, en alcance al escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), la cual no modificó las cifras reportadas en cuanto a este rubro.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", pólizas contables y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

4.4.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$31,573.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,573.00	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$31,573.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3438/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$12,823.90 correspondiente al registro contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en sus informes anuales de los ejercicios 2005 y 2006, emitidas en el Acuerdo CG227/2007 del 9 de agosto del 2007 y en la Resolución CG260/2007 del 11 de octubre del 2007, respectivamente.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$44,396.90	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$44,396.90	100

Posteriormente, con escrito sin número del 31 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 2 de septiembre

del mismo año, en alcance al escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), la cual modificó las cifras reportadas en cuanto a este rubro incrementando el monto por \$342,000.00 correspondiente al registro contable de las aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie del inmueble y los vehículos otorgados en comodato, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$386,396.90	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$386,396.90	100

4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$386,396.90, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$10,446.26
Servicios Generales	32,806.00
Gastos Financieros	1,144.64
Otros	342,000.00
TOTAL	\$386,396.90

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$386,396.90 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de

honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
LIC. EVANGELINA PAREDES ZAMORA	PRESIDENTA
C. BERNARDINO PALACIOS MONTILE	VICEPRESIDENTE
C. DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA GENERAL
C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE FINANZAS
C. MARÍA DEL CARMEN BERRUECOS HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JONNY TLACHI RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
C. NEMORIO MARAVILLA ROMERO	SECRETARIO ELECTORAL
C. ENRIQUETA MALDONADO RUGERIO	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. DOLORES AGUILA ALCOCER	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS
C. MARTHA BAEZ	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
C. ALICIA PALACIOS MONTIEL	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. MOISÉS PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE CULTURA
C. JULIA CADENA CABRERA	SECRETARIA DE SENECTUD (3a EDAD)
C. ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS
C. JUAN RAMÓN TAMAYO CUBILLAS	SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE
C. MARGARITA PILOTZI PALACIOS	SECRETARIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
C. COLUMBA BLANCA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ATENCIÓN A LA SALUD

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3438/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) al respecto es de señalar que no existe registro de remuneración alguna, en virtud de que todos los cargos que integran el Comité Directivo Nacional, son de carácter honorífico.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, respecto a que los cargos de los Órganos Directivos son de carácter honorífico; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

4.4.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

Circularización a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de la operación de servicios realizada entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURA /RECIBO	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Marvin Jesús Lozano Velázquez	UF/DAPPAPO /3594/09	1	\$9,500.00	28-08-09

Como se puede observar Marvin Jesús Lozano Velázquez, confirmó haber realizado la operación con la Agrupación.

Pasivos

Cuentas por Pagar

♦ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existía un saldo en la cuenta de “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
ACREEDORES DIVERSOS		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
2-20-202-0001	Emmanuel Palacios	\$2,978.60	\$0.00	\$2,978.60	\$0.00	\$233.00	\$233.00	\$3,211.60

♦ Cabe señalar que el saldo reflejado en la columna “Saldo con antigüedad mayor a un año” de dicha cuenta por pagar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2007, debía estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario sería considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se había pagado el adeudo en comento.
- Presentara la integración de pasivos, en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 2.9, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3438/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El importe de \$2,978.60, a favor de Emmanuel Palacios se deriva de gastos realizados por el funcionario de la Agrupación, que en su momento no le fueron reembolsados, motivo por el cual se registraron como pasivo hasta en tanto le fueran liquidados; sin embargo derivado que la Agrupación no obtuvo en el año de 2008, recursos en efectivo por financiamiento público, ni de sus asociados y simpatizantes, no fue

posible el pago de dicha deuda, misma que si en el año de 2009, no se liquida será considerada como ingreso en dicho ejercicio, junto con el importe de \$233.00, del ejercicio de 2008; se anexa al presente la integración del pasivo (...).”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó la integración del pasivo en la cual señala que dicho pasivo sería liquidado al 30 de enero de 2009, omitió entregar la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, el documento que amparara la existencia de alguna excepción legal y las pólizas contables que dieron origen al pasivo por \$2,978.60; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados en el ejercicio 2009 o la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- ◆ Procede señalar que la Agrupación deberá observar que el saldo reflejado en la columna “Saldo menor a un año” por un importe de \$233.00 en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3438/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) misma que si en el año de 2009, no se liquida será considerada como ingreso en dicho ejercicio, junto con el importe de \$233.00, del ejercicio de 2008; se anexa al presente la integración del pasivo (...)”

Por lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido pagado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$373,163.64 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, pólizas contables y estados de cuenta) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	50	0	3	47

4. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, toda vez que canceló la cuenta bancaria número 04032237075 de HSBC, por lo que dicho monto será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.
5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$386,396.90 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.

6. La Agrupación omitió presentar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, la documentación que ampare la existencia de alguna excepción legal y las pólizas contables que dieron origen al pasivo por un monto de \$2,978.60.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de "Acreedores Diversos", se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$233.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicho saldo durante el ejercicio de 2009.

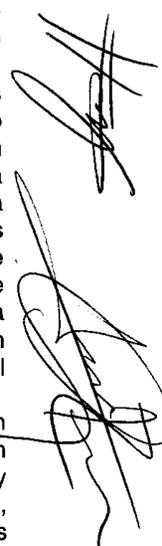
8. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$373,163.64 y Egresos por \$386,396.90, su Saldo Final importa una cantidad de -\$13,233.26.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Ramón Tamayo Cubillas, persona autorizada por la agrupación política nacional Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Noé Barcenás Ávila, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1378/09, comunicó a la agrupación política nacional Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:40 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. NOÉ BARCENAS ÁVILA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



M. JUAN RAMON TAMAYO CUBILLAS

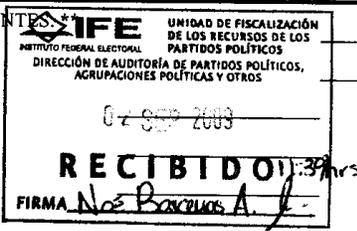


**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL, APN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008**

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL:	31,163.64
2.- FINANCIAMIENTO DE ASOCIADOS:	250,000.00
EFFECTIVO:	
ESPECIE:	250,000.00
3.- FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES:	92,000.00
EFFECTIVO:	
ESPECIE:	92,000.00
4.- AUTOFINANCIAMIENTO:	
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS: *	
TOTAL:	373,163.64

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES:	386,396.90
B) GASTOS POR ACTIVIDADES:	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	
TAREAS EDITORIALES	
OTRAS ACTIVIDADES	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES:	
TOTAL:	386,396.90



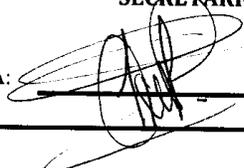
* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS:	\$ 373,163.64		
EGRESOS:		\$ 386,396.90	
SALDO:			-\$ 13,233.26

Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

**JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS**

FIRMA:  FECHA: **31 DE DICIEMBRE DE 2008**



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009

[Handwritten signature]
26/08/09
19:06 hrs.

ACUSE

**C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN LIBRE DE
PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL
P R E S E N T E.**

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Handwritten signature]
LFFYCA/REG/DIR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAP0/3438/09

Informe Anual y Anexos

1. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los importes reflejados en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	"IA-APN" INFORME ANUAL 2008	"IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/08
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$31,573.00	\$31,573.90	\$31,573.90

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, toda vez que los montos reportados en los mismos deben coincidir con los reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, ya que dicha información proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación.
- La integración del saldo final con los importes correctos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Bancos

Al revisar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por su agrupación, se observó una cuenta bancaria que reporta un saldo final en cero; sin embargo, no se tiene la certeza de que se encuentre cancelada al no presentar evidencia de su cancelación. Además, no se localizaron los estados de cuenta y

LFFY/MCLB/KA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
		PRESENTADOS	FALTANTES	
HSBC México, S.A.	04032237075	Enero a junio de 2008.	Julio a diciembre de 2008.	De julio a diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas "Estados de Cuenta Faltantes" y "Conciliaciones Bancarias Faltantes".
- En su caso, el comprobante de cancelación correspondiente emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Asimilables a Salarios", se observó el registro de una póliza por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no se localizó la copia del cheque correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/06-08	CH. 377 Pago de nómina Asimilados de feb. a may. 08	\$8,357.00

LFFYG/MGLE/NSA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia del cheque correspondiente al pago del gasto en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Asimilables a Salarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, carecen de la fecha de expedición. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3/01-08	020	S/F	María del Rocío Rivera López	Servicios secretariales primera quincena de enero/2008.	\$1,044.63
	021	S/F		Servicios secretariales segunda quincena de enero/2008.	1,044.63
PE-1/06-08	022	S/F		Servicios secretariales primera quincena de febrero/2008.	1,044.63
	023	S/F		Servicios secretariales segunda quincena de febrero/2008.	1,044.63
	024	S/F		Servicios secretariales primera quincena de marzo/2008.	1,044.63
	025	S/F		Servicios secretariales segunda quincena de marzo/2008.	1,044.63
	026	S/F		Servicios secretariales primera quincena de abril/2008.	1,044.63
	027	S/F		Servicios secretariales segunda quincena de abril/2008.	1,044.63
	028	S/F		Servicios secretariales primera quincena de mayo/2008.	1,044.63
	029	S/F		Servicios secretariales segunda quincena de mayo/2008.	1,044.63
TOTAL					\$10,446.30

 LFFYO/CUB/NA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos que contengan la fecha de expedición, anexos a las respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 10.11 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
LIC. EVANGELINA PAREDES ZAMORA	PRESIDENTA
C. BERNARDINO PALACIOS MONTILE	VICEPRESIDENTE
C. DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA GENERAL
C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE FINANZAS
C. MARÍA DEL CARMEN BERRUECOS HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JONNY TLACHI RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
C. NEMORIO MARAVILLA ROMERO	SECRETARIO ELECTORAL
C. ENRIQUETA MALDONADO RUGERIO	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. DOLORES AGUILA ALCOCER	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS
C. MARTHA BAEZ	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
C. ALICIA PALACIOS MONTIEL	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. MOISÉS PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE CULTURA
C. JÚLIA CADENA CABRERA	SECRETARIA DE SENECTUD (3a EDAD)
C. ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS


LFFYU/MSLEB/NA

5



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. JUAN RAMÓN TAMAYO CUBILLAS	SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE
C. MARGARITA PILOTZI PALACIOS	SECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
C. COLUMBA BLANCA PAREDES ZAMORA	SECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA SALUD

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial

LFFY/INCL/IN/A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, renglones Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su Agrupación reportó cifras en cero, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d), que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;"

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna de las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, presente lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales) a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.

LFFYCM/MBL/MSA

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen el tope 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En caso de que se trate de una aportación:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.
- Los contratos de comodato debidamente firmados en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y el detalle de los egresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y

EFFY/AGS/NEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

segundo del Código Fiscal de la Federación considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Cuentas de Orden

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, se observó el registro en cuentas de orden de los bienes otorgados en comodato a su Agrupación, como a continuación se detallan:

NOMBRE	IMPORTE
Eq. De Trans. En comodato	\$92,000.00
Inmuebles en comodato	250,000.00
TOTAL	\$342,000.00

Conviene precisar que los bienes otorgados en comodato deben ser registrados contablemente como ingresos, por el concepto de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y reportarse en el Informe Anual "IA-APN". En consecuencia, su agrupación debe presentar los recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como el control de folios, formato "CF-RAS-APN".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes al registro de la aportación en especie del inmueble y los vehículos otorgados en comodato.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de las aportaciones correspondientes.
- Considerar en el Informe Anual "IA-APN" el importe correspondiente.
- Los recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El Control de Folios "CF-RAS-APN" de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los datos que indica Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en medio impreso y magnético.

LFFYCMGLBNA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Los contratos debidamente suscritos, celebrados por las aportaciones en especie recibidas por su Agrupación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las cotizaciones solicitadas por su Agrupación o, en su caso, el documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Cuentas por Cobrar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de un saldo contrario a su naturaleza, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		CARGO	ABONO	
10-103 CUENTAS POR COBRAR				
VICTOR SANCHEZ	-\$120.49	\$0.00	\$0.00	-\$120.49

Respecto del deudor Víctor Sánchez, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho de la agrupación a recuperar algo; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "activo", es decir, refleja la justificación de un adeudo por saldo mayor al registrado en su contabilidad, generando una

LFFYCMGLB/NA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

obligación de la agrupación con un tercero, por lo cual, se convierte en "pasivo" al comprobar en exceso el adeudo que el tercero tiene con la agrupación.

Por lo tanto, si el saldo observado al cierre del ejercicio 2008 de esta cuenta, continúa sin haberse justificado o plenamente pagado al cierre del siguiente ejercicio, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen las reclasificaciones a la cuenta de pasivos que proceda.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de un saldo en la cuenta de "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
DEUDORES DIVERSOS								
1-10-103-1030-0003	HSBC	\$1,444.40	\$0.00	\$1,444.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,444.40

Cabe señalar que el saldo reflejado en la columna "Saldo con antigüedad mayor a un año" de dicha cuenta por cobrar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que provienen del ejercicio 2007, deben estar soportados conforme a

LFFY/ML/BRGA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

Lo señalado en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario será considerado como no comprobado, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$1,444.40, así como la documentación que soporta dicho adeudo debidamente autorizado por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Pasivos

Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existe un saldo en la cuenta de "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

LFFYU/INCE/SON/A

12



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001	Emmanuel Palacios	\$2,978.60	\$0.00	\$2,978.60	\$0.00	\$233.00	\$233.00	\$3,211.60

1. Cabe señalar que el saldo reflejado en la columna "Saldo con antigüedad mayor a un año" de dicha cuenta por pagar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2007, debe estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario será considerado como ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comentario.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

PLFFY/MQUE/NA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 2.9, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. Procede señalar que su agrupación debe observar que el saldo reflejado en la columna "Saldo menor a un año" por un importe de \$233.00 en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Acreeedores Diversos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, se observó que no se efectuó el reconocimiento contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en sus informes anuales de los ejercicios 2005 y 2006, emitidas en el Acuerdo CG227/2007 del 9 de agosto del 2007 y en la Resolución CG260/2007 del 11 de octubre del 2007, respectivamente. Las sanciones en comento se detallan a continuación:

EFFY/MIGUEL/A

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

RESOLUCIÓN	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	IMPORTE DE LA MULTA
CG227/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 9 de agosto de 2007.	\$7,956.00
CG260/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 11 de octubre de 2007.	4,867.00
TOTAL		\$12,823.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice el registro contable de las multas señaladas en el cuadro que antecede, reconociendo el gasto respectivo y el pasivo o el pago realizado, según corresponda.
- Presente las pólizas correspondientes a los pagos efectuados, con su respectiva documentación soporte.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de la factura y recibo de arrendamiento que presento con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo las circularizaciones correspondientes con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

LFFYCMG/BINA

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3438/09

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

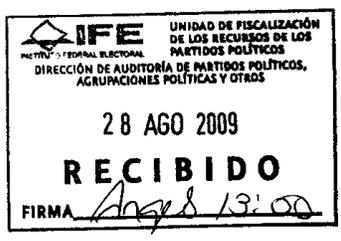
DA

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL

APN

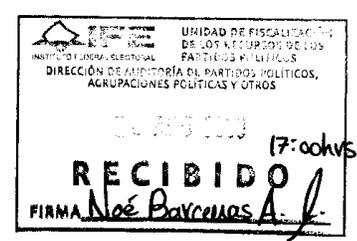


ASUNTO: Se da cumplimiento al Oficio No. UF/DAPPAPO/3438/09



Texcacoac, Chiautempan, Tlax, Agosto 25 de 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.



En cumplimiento a su oficio citado al rubro de fecha 28 de julio de 2009, y recibido el 12 de agosto del mismo año, en mi carácter de Secretario de Finanzas de la “Agrupación Política Libre de Promoción a la Justicia Social”, APN, me permito subsanar observaciones, realizar manifestaciones que en la misma se describen:

INFORME ANUAL Y ANEXOS:

1.- En relación al punto uno del Informe Anual y Anexos, de la observación realizada con motivo de la revisión al informe anual 2008; por cuanto hace a que los formatos “IA-APN” Informe Anual e “IA-4-APN” Detalle de Gastos en Actividades Permanentes, no coinciden por la cantidad de \$0.90 (Noventa Centavos), al respecto formulo las siguientes:

Aclaraciones: Que por un error involuntario se omitió en el formato “IA-APN” Informe Anual, adicionar a la cantidad de \$31,573.00, el importe de \$0.90, (noventa centavos), situación que ya fue corregida, así mismo es de señalar que dicho formato también se vio modificado por el registro de Ingresos en Especie de asociados y simpatizantes recibidos en ejercicio de 2008., así como en el rubro de Egresos por concepto de multas no considerados originalmente por lo que una vez hechos los ajustes a la contabilidad de la Agrupación que represento se acompaña al presente, formatos “IA-APN” e “IA-4-APN”, debidamente corregidos en forma impresa y en medio Magnético, así como balanzas de comprobación, Libro Diario,

UFRPP-2009-3202

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL



APN

Libro Mayor, Auxiliares de Mayor, por el ejercicio de 2008, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

BANCOS:

1.- En cuanto a la observación en el sentido de que no se presentaron conciliaciones bancarias por el periodo, de julio a diciembre de 2008; aunado a que se reporta un saldo final en ceros, en la cuenta bancaria de la Agrupación sin que se tenga la certeza de que esta se encuentre cancelada, al respecto realizo las siguientes.

***Aclaraciones:** Con fecha 10 de junio de 2008, se presento ante la Institución de Crédito HSBC, escrito de cancelación de la cuenta bancaria No. 4032237075, a nombre de la Agrupación Política Libre de Promoción a la Justicia Social, en virtud de no contar con recursos financieros, situación que traería como consecuencia que el banco cobrara una comisión por manejo de cuenta, motivo por el cual se realizo la cancelación, lo cual origino que ya no se expidieran estados de cuenta bancarios por parte de la Institución Bancaria y por lo tanto no se elaboraron conciliaciones bancarias, en virtud de que el saldo final en la cuenta de bancos, fue de cero pesos en los meses de julio a diciembre de 2008; Sin embargo derivado de la observación que realiza esa autoridad se acompaña al presente conciliaciones bancarias por el periodo observado, así como el ORIGINAL del escrito de cancelación de la cuenta bancaria de la agrupación. No omito manifestar que tal escrito fue presentado en el punto siete del escrito de presentación del informe anual 2008.*

EGRESOS:

Servicios Personales:

1.- En cuanto a la observación en el sentido, que no se localizó copia del cheque correspondiente al pago de honorarios asimilables a salarios a la señorita María del Rocío Rivera López, por el periodo de febrero a mayo de 2008.

*✓ **Aclaraciones:** Al respecto se acompaña al presente copia del cheque número 377 de la Institución de crédito HSBC, el cual se expidió a nombre del Sr. Bernardino Palacios Montiel, en su calidad de Vicepresidente de la Agrupación, toda vez que a dicha persona se le encomendó el retiro de los recursos del banco, para el pago de dicho gasto, el cual fue realizado en efectivo, tal como lo establece el numeral 101 de la ley Federal del Trabajo.*

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL



APN

Es de aclarar que el importe del gasto por concepto de honorarios asimilables a salarios fue por la cantidad de \$8,357.00, menos retenciones del ISR, el pago neto fue por \$8,000.00, cantidad por la que se expidió el cheque antes citado.

2.- En relación a la observación, en cuanto a que los recibos que amparan el pago de honorarios asimilables a salarios no cuentan con fecha de expedición. Se adjuntan al presente los originales de los citados recibos, debidamente requisitados con su fecha de expedición, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

ÓRGANOS DIRECTIVOS:

Por lo que se refiere a la observación en relación a que no fueron retribuidos en el ejercicio de 2008, al personal que integra los Órganos Directivos a Nivel Nacional de la Agrupación, al respecto es de señalar que no existe registro de remuneración alguna, en virtud de que todos los cargos que integran el comité Directivo Nacional, son de carácter honorífico.

GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Por lo que se refiere a la observación de indicar el motivo por el cual no se realizó alguna de las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación socioeconómica y lítica y tareas Editoriales o en su caso el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes; al respecto me permito formular las siguientes:

Comentarios: *Es indudable que nuestra agrupación contribuye en la capacitación y educación cívica de la ciudadanía, para enriquecer la cultura política y el avance de la vida democrática; sin embargo con la cancelación de financiamiento público, como mecanismo alterno capacitamos a nuestros miembros donde existe mayor número de militancia, donde las personas acuden por sus propios medios, donde no se les ofrece solo agua y donde la oralidad y el discurso de los capacitadores predomina. De manera que si seguimos realizando actividades de educación y capacitación política y la publicación de boletines de información, claro de una manera precaria y rústica.*

Aclaración 1: *No existe dolo ni mala fe el no haber adjunto al informe anual la documentación que acredita las actividades realizadas en Educación y*

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL



APN

Capacitación política y los boletines informativos, en motivo obedece a una mera falta de cuidado; de manera que por el presente se envía: Cuatro boletines trimestrales, dos boletines semestrales, así como la convocatoria, el proyecto de educación y capacitación política 2008 y listas de asistentes al Foro.

Aclaración 2: *En cuanto al requerimiento de señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos realizados con motivo de la impresión de los boletines, aclaramos a usted que no existieron gastos, ya que la impresión se realizó en papel bond sobrante existente en bodega, utilizando equipo de cómputo y de impresión propia de la agrupación.*

Aclaración 2: *En cuanto al requerimiento de señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos de educación y capacitación política, aclaramos a usted que no hubo gastos que reportar ya que el curso de capacitación se impartió en las mismas oficinas generales de nuestra agrupación que existe en comodato y se impartió por la Dirigente Nacional, cuyo cargo es honorífico, donde los asistentes llegaron caminando y solo se les ofreció agua.*

CUENTAS DE ORDEN:

En cuanto a la observación en el sentido, que se registraron en cuentas de orden los bienes otorgados en comodato en el ejercicio de 2008, al respecto es de señalar que dicho registro se realizó en cumplimiento a la Norma de Información Financiera A-2, postulado Sustancia Económica, que a la letra reza:

“La sustancia Económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información financiera contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

El reflejo de la sustancia económica debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afecten económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no solo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Debe otorgarse, en consecuencia, prioridad al fondo o sustancia económica sobre la forma legal”.

Aclaraciones: *Sin embargo se han realizado los ajustes correspondientes para el efecto de dar cumplimiento a su observación, para tal efecto se acompaña al presente lo siguiente.*

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL APN



- a) Formatos "IA-4-APN" Informe Anual, "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como control de folios formato CF-RAS-APN.
- b) Pólizas contables correspondientes al registro de las aportaciones en especie del inmueble y los vehículos en comodato.
- c) Balanzas de comprobación a último nivel, Libro Diario, Libro Mayor, Auxiliares de Mayor, por el ejercicio de 2008, donde se refleja al registro de las aportaciones correspondientes.

CUENTAS POR COBRAR:

1.- Por lo que se refiere a la observación al rubro de Cuentas por Cobrar, subcuenta Víctor Sánchez, en el sentido de que esta presenta un saldo negativo de \$120.49, siendo que dicho saldo es contrario a la naturaleza de la cuenta, al respecto se hace la reclasificación correspondiente para efectos de dar cumplimiento a su observación, en el entendido que en el siguiente ejercicio si dicho saldo no ha sido liquidado se acumulará como ingreso de la Agrupación, se acompaña al presente Póliza Diario Número 5 de 1 mes de enero así como balanzas de comprobación, Libro Diario, Libro Mayor, Auxiliares de Mayor, por el ejercicio de 2008, donde se observa la reclasificación correspondiente al citado importe.

2.- En cuanto a la observación respecto a que la cuenta Deudores Diversos subcuenta HSBC, presenta un saldo de \$1,444.40, mismo que cuenta con una antigüedad mayor a un año es de manifestar lo siguiente.

El citado importe se deriva de comparar el saldo final que refleja el estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2007, contra el saldo inicial del mes de Septiembre del mismo año, adicionado con el importe del cheque número 47346, como se observa a continuación:

Saldo Final S/ Edo. De Cta. Del de Agosto 2007	\$111,012.04
Saldo Inicial S/ Edo. De Cta. Del mes de Sept. 2007	\$105,126.64
<u>Mas</u> Monto del cheque número 47346	<u>4,441.00</u> \$109,567.64

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL

APN



Diferencia restada sin justificación por HSBC.
Pendiente de reembolso.

\$ 1,444.40

Como se puede observar la Institución de Crédito HSBC, resto indebidamente en el movimiento de traspaso del saldo final de Agosto al saldo inicial del mes de Septiembre de 2007, el importe de \$1,444.40, diferencia que a la fecha no ha sido devuelta por el banco, se acompaña al presente original del escrito de aclaraciones presentado, así como fotocopia de los Estados de Cuenta de los meses de Agosto y Septiembre de 2007, donde se observa claramente el movimiento realizado por la Institución de crédito, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

CUENTAS POR PAGAR:

En relación a la observación derivada del saldo de \$3,211.60, que presenta la cuenta de Acreedores Diversos subcuenta Emmanuel Palacios, de cuyo importe la cantidad de \$2,978.60, presenta una antigüedad superior al año, al respecto es de manifestar lo siguiente:

El importe de \$2,978.60, a favor de Emmanuel Palacios se deriva de gastos realizados por el funcionario de la Agrupación, que en su momento no le fueron reembolsados, motivo por el cual se registraron como pasivo hasta en tanto le fueran liquidados; sin embargo derivado que la Agrupación no obtuvo en el año de 2008, recursos en efectivo por financiamiento público, ni de sus asociados y simpatizantes, no fue posible el pago de dicha deuda, misma que si en el año de 2009, no se liquida será considerada como ingreso en dicho ejercicio, junto con el importe de \$233.00, del ejercicio de 2008; Se anexa al presente la integración del pasivo cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12.2 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

ACREEDORES DIVERSOS:

En relación a la observación en el sentido de que no se efectuó el reconocimiento contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resoluciones CG227/2007 del 9 de Agosto de 2007, y CG260/2007, del 11 de octubre de 2007, en cantidades de \$7,956.00, y \$4,867.00, al respecto es de manifestar.

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL



APN

Que ya se realizaron los registros correspondientes al rubro de Egresos y Pasivo de la Agrupación, como se puede observar en la Póliza Diario número 2, del mes de diciembre de 2008, misma que se acompaña al presente así como Balanzas de comprobación, Libro Diario, Libro Mayor, Auxiliares de Mayor, por el ejercicio de 2008, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

Por lo anterior, solicito se tengan por hechas todas y cada una de las manifestaciones que he dejado precisadas y por solventadas las observaciones que se nos realizaron.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

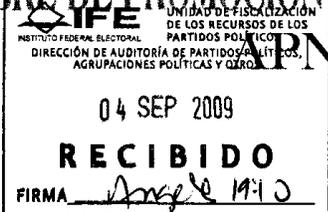
A T E N T A M E N T E
“JUSTICIA PARA TODOS LOS MEXICANOS”



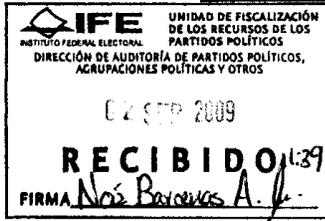
C. JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS

DA

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL



ASUNTO: Cumplimentación al Oficio No. UF/DAPPAPO/3438/09



Texcacoac, Chiautempan, Tlax, Agosto 31 de 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E.



En alcance a mi escrito de fecha 25 de Agosto del presente año mediante el cual se dio cumplimiento al oficio citado al rubro de fecha 28 de julio de 2009, en mi carácter de Secretario de Finanzas de la "Agrupación Política Libre de Promoción a la Justicia Social", APN, anexo al presente:

- a) Formatos "IA-APN" Informe Anual y "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Permanentes, en forma impresa y en medio magnético. ✓
- b) Pólizas diario números 3 y 4 donde se observa el registro de los bienes en comodato como egresos y en cuentas puente. ✓
- c) Balanza de comprobación del mes de diciembre, así como libro diario, libro mayor y auxiliares de mayor consolidados. ✓

Así mismó me permito aclarar lo siguiente:

1.-SALDO FINAL:

En relación a la integración del Saldo Final, en cantidad de -\$13,233.26, manifestado en el Formato "IA-APN". ✓

Dicho importe es el resultado de disminuir a los Ingresos los Egresos del Ejercicio; sin embargo es de señalar que en ambos rubros se consideraron partidas que se afectaron en ejercicios anteriores como se observa en el papel de trabajo de integración del citado saldo final, mismo que se reitera que se encuentra correcto.

UFRPP-2009-2356

AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL



APN

2.-BALANZAS DE COMPROBACION.- En relación a este punto es de manifestar.

Que los registros que aparecen en el Libro Mayor, de la "Agrupación Política Libre de Promoción a la Justicia Social", APN, se encuentran consolidados los movimientos realizados en cada uno de los meses del ejercicio de 2008.

3.-RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR.- En relación a este punto.

Anexo al presente Formatos "RAS-APN", Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie pendientes de utilizar mismos que corresponden del folio 0004 al 0050. Se verificaron los folios del 004 al 0050 físicamente y se devolvieron. Juan Ramon Tamayo Cb. 11 y 5 02-Sep-09

4.-CONSTANCIA DE CANCELACION DE CUENTA BANCARIA.- En cuanto a este punto.

Es de señalar que la Institución de crédito HSBC, no tiene como política expedir constancias de cancelación de cuentas bancarias que causan baja por sus clientes, motivo por el cual se anexo a mi escrito de fecha 25 de agosto del presente año, original del escrito de cancelación presentada ante la Institución Bancaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"JUSTICIA PARA TODOS LOS MEXICANOS"


C. JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS